



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0600-777-0237

007

RESOLUCION N° -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 ENE 2023

Cde Expte. N° 0630-25/2023.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 02/2023 EJSED S.A E/ RENDICION POR VENTA DE ENERGIA EN EL MED SIN REDES NOVIEMBRE 2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 02/2023, la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de Noviembre/2022, cuya facturación fue emitida con fecha 22/12/2022.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesion de EJSED S.A., el subsidio otorgado a los usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada con el Cuadro Tarifario de EJSED S.A y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, en el Estado de Resultados se detalla el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondiente a MED SIN REDES.

Que, el Sector Auditoria, del Dpto. Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energeticos eleva planilla resumen de las transacciones correspondiente al mes de referencia junto a la planilla detalle por medio de producción y localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolucion N° 417-SUSEPU-2022.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del acto administrativo aprobando la rendición efectuada por EJED S.A por la suma de \$ 12.247.739,25, conforme lo establecido por el Art. 60 de la Ley N° 4.888, Ley N° 4773 y Contrato de de Concesión de EJSED S.A., correspondiente a 3.723 usuarios.

Que, Asesoría Legal en su Dictamen manifiesta que, habiendo informado la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos que para el mes de Noviembre/2022 el subsidio que corresponde erogar al FOPSUT es de \$ 12.247.739,25 correspondería emitir acto administrativo aprobando el Estado de Resultados de las Transacciones presentado por EJSED S.A., citando Ley N° 4.888, Ley N° 40773 y Contrato de Concesión de EJSED S.A.





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

007

17

-SUSEPU.

27 ENE 2023

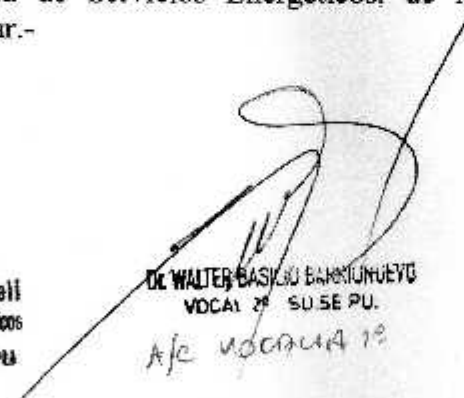
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición de los subsidios presentada por **EJSED S.A.**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2022**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 25/100 (\$ 12.247.739,25)** correspondiente a 3.723 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a **EJSED S. A.** Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnica de Servicios Energéticos, de Asuntos Legales y Administrativo. Cumplido, archivar.-


Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocales 2° - S.U.S.E.P.U.


Dr. WALTER BASILIO BARRANTES
VOCAL 2° S.U.S.E.P.U.

A/C VOCALIA 1°


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - S.U.S.E.P.U.

A/C PRESIDENCIA